Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y [illegible]

La ciu.d acordo q todos los herederos de calballa [illegible] alquitar
para alcançar su justicia tengan echos sus padrones y tablachos
en conformidad de la ordenança q se pregone dentro de ocho dias
tengan todos los dhos padrones [illegible] y dados los tablachos
y padrones. Como es costumbre y pasado no lo abiendo he-
cho se denunzien a los q fueren dhos y se hagan dhos padrones y
tablachos a su costa y se les condene en pena de mil mrs
en conformidad y cumplim.to de dha ordenanza y el S.r Cor-
regidor haga todas las diligencias necesarias hasta que
esto se haya cumplido con esta guarda por el mucho
ynportancia y utilidad de la ciu.d y escusar los fraudes
q dhos herederos hazen por causa de no tener dhos padrones
y tablachos y marcadores.

Carta de ayuda

Vista en el ayuntam.to se leyo una carta del S.r [illegible]
dirigida a esta ciu.d por la [illegible]
de la de Orihuela en que pide a esta ciu.d le avise
de hazer se publique la provision q tiene la
a baxar abasto de carnes a la ciu.d de Orihuela la
q quiere ara el parecido q es costumbre [illegible]
les ciu.d en dha carta se acordo se publique
dho abasto con que se por de [illegible] a los
los cavalleros regidores comisarios de carnes de
en nombre de esta ciu.d =

Vista en el ayuntam.to se leyo una carta escripta
a esta ciu.d por el Ill.mo S.r D. Matheo Sagade
Bugueiro arzobispo obispo de esta ciudad [illegible]
en respuesta de otra q esta ciu.d para